



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 012-2022-CM/MDP.

Pangoa, 20 de enero de 2022.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 002-2022, realizada el 19 de enero del 2022, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

#### VISTO:

El Dictamen Nº 002-2022-COM.GA.SC Y GRD/MDP de fecha 14 de enero de 2022, emitida por la Comisión de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de desastres;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, el Artículo 20º numeral 23 de la misma normativa, indica que son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen Nº 002-2022-COM.GA.SC Y GRD/MDP de fecha 14 de enero de 2022, emitida por la Comisión de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de desastres, que declara Procedente por mayoría de votos la propuesta de Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Empresa REOILS E.I.R.L.;

Que, a través del Oficio Múltiple Nº 01-2021-ERP de fecha 18 de junio de 2021, el Gerente General de la Empresa REOIL PERU E.I.R.L, remite propuesta de Convenio a fin de realizar un trabajo conjunto en pro del control ambiental sanitario y Plan de Trabajo para el reciclaje de aceites, indicando que la Empresa REOILS E.I.R.L, es una empresa especializada en el reciclaje de los aceites vegetales usados, y con delegación autoritativa de BIOTEK GROUP S.A.C., además de contar con el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos EO-RS-0005-18-150125 otorgado por el MINAM y con Certificación Internacional EU-ISCC-Cert -ES216-20204014 que avala las operaciones de reciclaje de aceite vegetal usado;

Que, mediante Informe Nº 050-2021-EIIRS/SGGA/GA/MDP de fecha 06 de septiembre de 2021, el Ing. Erick Caleb Villegas Ruíz – Especialista II Residuos Sólidos (e), informo que se realizó una inspección de almacenamiento temporal, contando con los protocolos para el traslado de los aceites vegetales usados, indicando que el presente convenio sería un buen aporte al distrito de Pangoa para el cuidado de los suelos y aguas, al ser el lugar donde son vertidos los aceites usados. Por lo cual solicita la evaluación y/o aprobación en Sesión de Concejo de la propuesta de trabajo con la empresa REOILS E.I.R.L para el recojo de los aceites vegetales en nuestro distrito de Pangoa;

Que, con Informe Nº 0390-2021-SGGA/GASP/MDP de fecha 14 de diciembre de 2021, la Ing. Magda Ricce Torres – Sub gerente de Gestión Ambiental, señala que la empresa BOITEK GROUP SAC y REOILS EIRL se encuentran debidamente formalizadas y acreditadas por el MINAM, por lo cual remite la documentación solicitada para continuar con los trámites respectivos;

Que, mediante Informe Legal Nº 778-2021-JALS-GAJ-MDP de fecha 15 de diciembre de 2021, emitida por el Abg. José Alfredo Larrazábal Sánchez – Gerente de Asesoría Jurídica, Opina:



- **"RESULTA VIABLE"** la suscripción del "CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA EMPRESA REOILS E.I.R.L".
- **REMÍTASE** a la Comisión de regidores para su respectivo dictamen, de ser favorable el dictamen, **ELEVESE** a Sesión de Concejo para su debido debate y eventual aprobación, y de ser así, finalmente, se autorice al señor alcalde la firma del "CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA EMPRESA REOILS E.I.R.L.";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la suscripción del CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA EMPRESA REOILS E.I.R.L, con el objetivo de trabajar de manera coordinada para promover la disposición final segura y responsable de los aceites vegetales usados dentro de los establecimientos públicos que se encuentren en el rubro de la producción alimentaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa-Econ. Celso Sixto León Llallico la suscripción del presente Convenio.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Ambiente el cumplimiento de la presente disposición.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PANGO  
ECON. CELSO LEÓN LLALICO  
ALCALDE